I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001886 /2010

Cerrillos, 30 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6268/2010; la Resolución Exenta N°2014 de 17 de noviembre de 2010 de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"Adquisición Vehículos y Equipos Municipalidad de Cerrillos".**

Que, la entidad más capacitada para ejecutar el proyecto antes señalado es la I. Municipalidad de Cerrillos.

Que, mediante Resolución Exenta N°2014 de 2010, la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, aprobó el Convenio Mandato suscrito con la Municipalidad de Cerrillos, para los efectos antes mencionados.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio Mandato,** de fecha 27 de octubre de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don Fernando Echeverría Vial y la Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se ha establecido lo siguiente:

1.1. Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Municipalidad de Cerrillos, Unidad Técnica o Mandataria, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"Adquisición Vehículos y Equipos Municipalidad de Cerrillos".**

1.1.1. Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas del convenio.

1.1.2. En cumplimiento del convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Municipalidad de Cerrillos quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

1.1.3. La Municipalidad de Cerrillos acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos de este convenio.

)001886

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

1.2. Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N°1 del Oficio Circular N°36 del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de junio de 2007 y sus modificaciones el proyecto tiene como propósito la adquisición de un minicargador, dos camionetas, un camión tolva, una barredora y un generador de energía, dado que se requiera contar con vehículos con tecnologías apropiadas para mejorar la limpieza y mantención de los bienes nacionales de la comuna y así dar un servicio eficiente y eficaz, todo ello conforme con las especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

1.3. Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	Maquinarias y Equipos/05	159.195
TOTAL		**159.195**

b) Solventar el/los estado/s de pago que formule la Municipalidad de Cerrillos.

1.4. Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Municipalidad de Cerrillos un acta de entrega y recepción conforme de el (los) bien (bienes) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, la letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La mandataria dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la mandataria la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

1.5. La Municipalidad de Cerrillos procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001886 /2010

1.5.1. En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

1.5.2. En virtud de lo anterior la Municipalidad de Cerrillos deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba este convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

1.5.3. Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Municipalidad de Cerrillos deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

1. 6. Son también obligaciones de la Municipalidad de Cerrillos:

a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la mandataria y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la mandataria y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquellos establecidos en este convenio;
b) La Municipalidad de Cerrillos deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero y de la Municipalidad de Cerrillos como Unidad Técnica;

c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba este convenio y recepcionada por la Municipalidad de Cerrillos, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos;
e) La Municipalidad de Cerrillos deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de ese Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
f) Una vez recibidos conforme el (los) vehículos según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

1.7. La Municipalidad de Cerrillos asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

1.7.1. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

1.8. El estado de pago deberá incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1. Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2. Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, domiciliado en calle Bandera N°46, Santiago, RUT. N°61.923.200-3, que indique que el (los) vehículos se adquiere(n) para la Unidad Técnica;
3. Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de el (los) vehículos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4. Al estado de pago deberá adjuntarse además copia el contrato celebrado con el adjudicatario;

1.8.1. El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001886

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

2. El Convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

3. Será responsabilidad de la Secretaría Comunal de Planificación velar por el oportuno y completo cumplimiento del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Secplan
Tesorería Municipal
Intendencia R.M.
Página web

GOBIERNO DE CHILE

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 26 NOV. 2010
Nº Ingreso: 9302
Hora:

RESOLUCION EXENTA Nº 2014

SANTIAGO, 17 NOV. 2010

VISTOS:

Las facultades que me conceden las letras h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; el articulo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento del Artículo 19 bis del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, sobre identificación presupuestaria de los estudios preinversionales, programas o proyectos de inversión; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; el Oficio Circular Nº 36, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones específicas sobre materias de inversión, y sus posteriores modificaciones; el Acuerdo Nº 253-10 tomado en la Sesión Ordinaria Nº 18, de 13 de septiembre de 2010, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta Nº 1694/ 2010, de Asignación Presupuestaría, de este Organismo Superior; la Resolución Nº 234, de 2009, que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato para la Adquisición de Activos No Financieros; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este organismo regional requiere contratar la ejecución del proyecto, denominado **"ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPOS MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS";**

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para ejecutar el proyecto es la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 27 de octubre de 2010, entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución, bajo modalidad Circular Nº 36, de 2007, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones, el proyecto denominado **"ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPOS MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"** cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 27 de octubre de 2010, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **FERNANDO ECHEVERRIA VIAL**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

9623389

GOBIERNO DE CHILE

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPOS MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS".**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº 36 del Ministerio de Hacienda, de 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de un minicargador, dos camionetas, un camión tolva, una barredora y un generador de energía, dado que se requiere contar con vehículos con tecnologías apropiadas para mejorar la limpieza y mantención de los bienes nacionales de la comuna y así dar un servicio eficiente y eficaz, todo ello conforme con las especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS/05	159.195
TOTAL		159.195

b) Solventar el(los) estado(s) de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el (los) bien (bienes) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

Bandera 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero y de la I. Municipalidad de Cerrillos, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibidos conforme el (los) vehículos según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Bandera 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, domiciliado en calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3, que indique que el (los) vehículos se adquiere(n) para la Unidad Técnica;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de el (los) vehículos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 253, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde para representar a la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 25 de Noviembre de 2008, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Firmas: **Alejandro Almendares Calderon** */ Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos //* ***Fernando Echeverría Vial****/ Intendente Región Metropolitana De Santiago.*

2.- IMPUTESE la suma de $ 500.000.- (quinientos mil pesos) por concepto de adquisición de activos no financieros, al Subtítulo

Bandera 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

29, Ítem 03, Código **BIP Nº 30084614-0,** F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional y el saldo se imputará al Subtítulo, Ítem y asignación respectiva en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

NKM/FVA/PBN/REVL/AAR/aar
Distribución:
- Unidad Técnica (I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS)
- Dpto. Jurídico -204- 5
División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuesto (4º Piso)
División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

Bandera 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 27 de octubre de 2010, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **FERNANDO ECHEVERRIA VIAL**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPOS MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS".**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº 36 del Ministerio de Hacienda, de 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de un minicargador, dos camionetas, un camión tolva, una barredora y un generador de energía, dado que se requiere contar con vehículos con tecnologías apropiadas para mejorar la limpieza y mantención de los bienes nacionales de la comuna y así dar un servicio eficiente y eficaz, todo ello conforme con las especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS/05	159.195
TOTAL		159.195

b) Solventar el(los) estado(s) de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el (los) bien (bienes) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);

Bandera 46, Santiago-Centro • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero y de la I. Municipalidad de Cerrillos, como Unidad Técnica;
c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**

Bandera 46, Santiago-Centro • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
f) **Una vez recibidos conforme el (los) vehículos según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:
1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, domiciliado en calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3**,** que indique que el (los) vehículos se adquiere(n) para la Unidad Técnica;
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de el (los) vehículos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 253, de 11 de marzo 2010, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS – ALCALDE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA – INTENDENTE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FERNANDO ECHEVERRIA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

NKM/FVA/PBN/RVE/AAR/aar -204-5-